

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECOPILAN Y MODIFICAN LAS ORDENANZAS No.000054, 000063 DE 1996 Y 000003 DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en el numeral 4 del articulo 300 de la Constitución Nacional, en concordancia con el numeral 1 del articulo 62 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Recopilense las ordenanzas números 000054 de Agosto 30 de 1996, la 000063 del 27 de Noviembre de 1996 y la ordenanza 000003 del 21 de febrero de 1997, en lo referente a la distribución de la Tasa de Servicios Públicos Seguridad Ciudadana, modificado el porcentaje de la siguiente forma:

- K A. El 40% será girado por la Entidad recaudadora a la Junta de Vigilancia Policiva para inversión en el Sector Seguridad del Departamento
- X B. El 31% será girado por la entidad recaudadora a la junta de vigilancia policiva para inversión en Recreación y Parques, deporte y cultura.
- C. El 8.5% será girado por la entidad recaudadora directamente a la Segunda Brigada de Barranquilla, para compra de equipos servicios generales y para la inversión en el sector seguridad.
- D. El 6% será girado por la entidad recaudadora a la Junta de Vigilancia Policiva, para inversión en el sector seguridad, en el Departamento

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECOPILAN Y MODIFICAN LAS ORDENANZAS No.000054, 000063 DE 1996 Y 000003 DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Administrativo de Seguridad DAS,
Barranquilla.

- E. El 2% será girado por la entidad por la entidad recaudadora directamente al Batallón Vergara y Velasco de Malambo, Atlántico, para la inversión en Compras de equipos, Construcción Servicios Generales y Sector de Seguridad.
- F. El 1% será girado por la entidad recaudadora directamente a la Fuerza Aérea Colombiana, Soledad Atlántico para la inversión en el Sector seguridad.
- G. El 3% será girado por la entidad recaudadora directamente a la zona de reclutamiento, para invertir el 1 ½ en el Distrito Militar No.44 y el 1 ½ en el Distrito No.10, para compra de equipos, construcciones, servicios generales y en lo atinente al sector seguridad
- H. El 2% será girado por la entidad recaudadora directamente al Batallón de servicios No.2 Barranquilla, Atlántico, para compra de equipos, construcciones, servicios generales e inversiones en el sector seguridad
- I. El 0,5 será girado por la entidad recaudadora directamente a la defensa civil Colombiana, Seccional Atlántico, para inversión de compra de equipos e inversión en el Sector de Seguridad.
- J. El 3% se girará por la entidad recaudadora a la Escuela Naval de Sub-Oficiales de Barranquilla, para compra de equipos e inversión en el Sector seguridad.
- K. El 3% del recaudo será destinado a la Biblioteca Departamental.

1997

ORDENANZA N°. 000049

3

503

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECOPILAN Y MODIFICAN LAS ORDENANZAS No.000054, 000063 DE 1996 Y 000003 DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

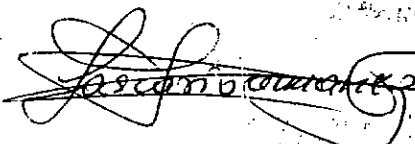
ARTICULO SEGUNDO: Autorizase al Gobernador del Departamento para modificar el presupuesto de rentas, gastos e inversiones, de la presente vigencia fiscal de 1997, a fin de darle cumplimiento al articulo primero de esta ordenanza.

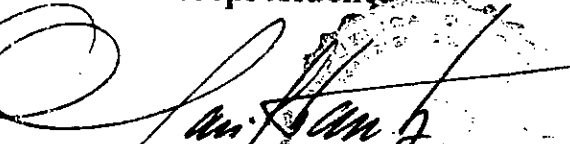
ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla, a los


JORGE IGLESIAS VILORIA
Presidente


HERNANDO MARRAGA N.
Primero Vicepresidente


LASCARIO HUMANEZ C.
Segundo Vicepresidente


ERMITH I. PARDO SANDOVAL
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

PRIMER DEBATE: 12 DE AGOSTO DE 1997.
SEGUNDO DEBATE 21 DE AGOSTO DE 1997.
TERCER DEBATE 22 DE AGOSTO DE 1997.


ERMITH I. PARDO SANDOVAL
Secretaria General.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANGIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000049/97, DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1997.


NELSON POLO HERNANDEZ
GOBERNADOR

Aprobado en 1er Debate agosto 17 de 1997 ^{SO4}
Aprobado en 2do Debate agosto 21 de 1997
Aprobado en 3er Debate agosto 22 de 1997

Barranquilla, 19 de Agosto de 1997.

000049

Doctor

JORGE IGLESIAS VILORIA

PRESIDENTE HONORABLE ASAMBLEA

DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO.

E. S. D.

REF: INFORME DE COMISIÓN PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECOPILAN Y MODIFICAN LAS ORDENANZA N°. 000054, 000063 DE 1996 Y 000003 DE 1997.

HONORABLES DIPUTADOS:

Los suscritos miembros de la Comisión de presupuesto de la Duma Departamental, después de estudiar y analizar el contenido y alcance de la propuesta ordenanza de la referencia, nos permitimos presentar ponencia favorable para segundo debate, en los términos siguientes:

TEMÁTICA DE LA INICIATIVA:

El Gobierno Departamental persigue recopilar y modificar las ordenanzas números 000054, 000063 de 1996 y 000003 de 1997 en lo atinente a la TASA DE SERVICIOS PUBLICOS SEGURIDAD CIUDADANA,

modificando su distribución y con el fin de incrementar el porcentaje destinado a la inversión en recreación, parques, deportes y cultura.

La propuesta inicial fue modificada por el Ejecutivo Departamental mediante escrito de fecha julio 8 del presente año, en el sentido de destinar un 3% del recaudo de la Tasa de Servicios Públicos Seguridad Ciudadana a la biblioteca departamental y agregando un nuevo artículo para autorizar al señor Gobernador a modificar el presupuesto Departamental de la actual vigencia fiscal a efecto de dar cumplimiento a esta ordenanza.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

El fundamento jurídico del proyecto en estudio se encuentra incorporado en la Constitución Política, cánón 300, numeral 4, artículo 62, numeral 1 del Decreto Ley 1222 de 1986, que no 1996 como aparece citado y en los artículos 79,80 y siguientes del Decreto 111 de 1996, que deben agregarse al preámbulo.

TITULO Y ARTICULADO.

Como quiera que además de las modificaciones contempladas en el proyecto en estudio, se autoriza al señor Gobernador para modificar el presupuesto departamental, de la actual vigencia fiscal, el título de la iniciativa quedará así:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECOPILAN Y MODIFICAN LAS ORDENANZA N° 000054, 000063 DE 1996 Y 000003 DE 1997 Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES"

En lo que respecta al **PREÁMBULO**, la Comisión observa que hay una cita equivocada en la disposición legal invocada, por lo que **EL PREÁMBULO** quedará así:

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 4 del artículo 300 de la Constitución Nacional, en concordancia con el numeral 1 del artículo 62 del Decreto Ley 1222 de 1986 y en los artículos 79,80 y siguientes del Decreto 111 de 1996, El proyecto consta de cuatro (4) artículos, que a criterio de la Comisión se reducirán a tres (3), como consecuencia de la fusión de los dos últimos artículos del proyecto.

En consecuencia, el artículo primero quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Recopilense las ordenanzas números 000054 de agosto 30 de 1996, la 000063 del 27 de noviembre de 1996 y la ordenanza 000003 del 21 de febrero de 1997, en lo referente a la distribución de la Tasa de Servicios Públicos Seguridad Ciudadana, modificando el porcentaje de la siguiente forma:

A.- El 40% será girado por la Entidad recaudadora a la Junta de Vigilancia Policiva para inversión en el sector Seguridad del Departamento.

B.- El 31% será girado por la entidad recaudadora a la Junta de Vigilancia policiva para inversión en Recreación y Parques, deporte y Cultura.

C.- El 8.5% será girado por la entidad recaudadora directamente a la Segunda Brigada de Barranquilla, para compra de equipos servicios generales y para la inversión en el sector seguridad.

D.- El 6% será girado por la entidad recaudadora a la Junta de Vigilancia Policiva, para inversión en el sector seguridad, en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, Barranquilla.

E.- El 2% será girado por la entidad recaudadora directamente al Batallón Vergara y Velasco de Malambo, Atlántico, para la inversión en Compras de equipos , Construcción Servicios Generales y Sector de Seguridad.

F.- El 1% será girado por la entidad recaudadora directamente a la Fuerza Aérea Colombiana, Soledad Atlántico para la inversión en el sector seguridad.

G.- El 3% será girado por la entidad recaudadora directamente a la Zona de Reclutamiento, para invertir el 1 ½ en el Distrito Militar N° 44 y 1 ½ en el Distrito Militar N° 10, para compra de equipos, construcciones, servicios generales y en lo atinente al sector seguridad.

H.- El 2% será girado por la entidad recaudadora directamente al Batallón de servicios N° 2 B/quilla, Atlántico, para compra de equipos, construcciones, servicios generales e inversiones en el sector seguridad.

I. -El 0,5% será girado por la entidad recaudadora directamente a la defensa civil Colombiana, Seccional Atlántico, para inversión de compra de equipos e inversión en el sector de seguridad.

J.-El 3% se girará por la entidad recaudadora a la Escuela Naval de Sub-Oficiales de Barranquilla, para compra de equipos e inversión en el sector seguridad.

K.-El 3% del recaudo será destinado a la Biblioteca Departamental.

El artículo segundo del proyecto quedará igual, así:

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase al Gobernador del Departamento para modificar el presupuesto de rentas, gastos e inversiones, de la presente vigencia fiscal de 1997, a fin de darle cumplimiento al artículo primero de esta ordenanza.

La Comisión considera pertinente fusionar los artículos tercero y cuarto del proyecto en uno solo, que será el artículo Tercero y que quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PROPOSICIÓN:

En atención a los razonamientos anteriormente expuesto, la Comisión de Presupuesto PROPONE a la plenaria de la Asamblea Departamental, se sirva aprobar el presente informe con las modificaciones introducidas al proyecto de ordenanza de la referencia y ABRIRLE SEGUNDO DEBATE.

Del señor Presidente, Atentamente,

Vuestra Comisión de presupuesto:

JORGE GERLEIN ECHEVERRÍA

JULIO MENDOZA BULA



REGULO MATERA GARCIA

LUIS CARLOS LUQUE N



GREGORIO GONZÁLEZ GAMEZ

ADALBERTO MERCADO M

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA DE HACIENDA

000049

Barranquilla D. E. 08 de julio de 1997
SH-AP-0395-97

Asamblea Departamental del Atico.

RECVBIDO: *Perley Cayula*

08 JUL 1997
Hernán V. Ospina
SECRETARIA

Doctor
JORGE GERLEIN ECHEVERRÍA
Presidente comisión de Presupuesto
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Apreciado doctor:

Dando alcance a oficio SH-AP-0363-97, le solicito se sirva modificar el Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se recopilan y modifican las Ordenanzas 000054, 000063 de 1996 y 000003 de 1997" presentado a la Asamblea Departamental el pasado 24 de junio.

La modificación consiste en destinar un 3% del recaudo de la Tasa de Servicios Públicos Seguridad Ciudadana a la Biblioteca Departamental. En consecuencia se debe disminuir este mismo porcentaje en lo destinado a recreación, cultura y deporte.

Aunado a lo anterior se le agrega un artículo en el que se busca autorizar al Gobernador a modificar el Presupuesto Deptal. de la actual vigencia para dar cumplimiento a la ordenanza.

Anexo el Proyecto de Ordenanza con las modificaciones.

Cordialmente,

JAIME TABOADA JARAMILLO
Secretario de Hacienda Deptal.

PROYECTO DE ORDENANZA DE 1997

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECOPILAN Y MODIFICAN LAS ORDENANZAS N°
000054, 000063 DE 1996 Y 000003 DE 1997"**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 4° del artículo 300 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Ordinal 1° del artículo 62 del Decreto Ley 1222 de 1996.

ORDENA:**ARTICULO PRIMERO:**

Modifiquense las ordenanzas 000054 de agosto 30 de 1996, la 000063 del 27 de noviembre de 1996 y la ordenanza 000003 del 21 de febrero de 1997, en los referente a la distribución de la Tasa de Servicios Públicos Seguridad Ciudadana, recopilando el porcentaje de la siguiente forma:

A- El 38% será girado por la entidad recaudadora a la Junta de Vigilancia Policiva para inversión en el sector Seguridad del Departamento.

B- El 31% será girado por la entidad recaudadora a la Junta de Vigilancia Policiva para inversión en Recreación y Parques., deportes y cultura.

C- El 8.5% será girado por la entidad recaudadora directamente a la Segunda Brigada de Barranquilla, para compra de equipos servicios generales y para la inversión en el sector seguridad.

D- El 9% será girado por la entidad recaudadora a la Junta de vigilancia Policiva, para inversión en el sector seguridad, en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, Barranquilla.

PROYECTO DE ORDENANZA DE 1997**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECOPILAN Y MODIFICAN LAS ORDENANZAS N°
000054, 000063 DE 1996 Y 000003 DE 1997"**

E- El 1% será girado por la entidad recaudadora directamente al Batallón Vergara y Velazco, de Malambo, Atlántico, para la inversión en Compras de Equipos, Construcción, Servicios Generales y sector de seguridad.

F- El 1% será girado por la entidad recaudadora directamente a la Fuerza Aérea Colombiana, Soledad, Atlántico, para la inversión en el sector seguridad.

G- El 2% será girado directamente a la Zona de Reclutamiento, para invertir el 1% en Distrito N° 44 y 1% en Distrito N° 10, para Compra de Equipos, Construcciones, Servicios Generales y en lo atinente el sector de seguridad.

H- El 1% será girado por la entidad recaudadora directamente al Batallón de Servicios N° 2 B/quilla, Atlántico, para compra de Equipos, Construcciones, Servicios Generales e inversión en el sector seguridad.

I- El 2% será girado por la entidad recaudadora a la Policía Militar, Barranquilla, Atlántico, para inversión de Compra de Equipos, Construcciones, Servicios Generales y en el sector de seguridad.

J- El 0.5% será girado por la entidad recaudadora directamente a la Defensa Civil Colombiana, Seccional Atlántico, para inversión de Compra de Equipos, Servicios Generales y en el sector seguridad.

K- El 3% se recaudará y se girará por parte de la entidad recaudadora a la Escuela Naval de Sub-Oficiales de Barranquilla, para Compra de Equipos e inversión en el sector seguridad.

L- El 3% será destinado a la Biblioteca Departamental. J

PROYECTO DE ORDENANZA DE 1997

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECOPILAN Y MODIFICAN LAS ORDENANZAS N°
000054, 000063 DE 1996 Y 000003 DE 1997"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase al Gobernador del Departamento para modificar el Presupuesto de Rentas, gastos e Inversiones del Departamento para la vigencia fiscal de 1997, a fin de darle cumplimiento al artículo primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: Derógase toda disposición que sea contrario a lo dispuesto en esta ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARIA DE HACIENDA

11a. 0105

Barranquilla D.E., junio 20 de 1997

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECOPILAN Y MODIFICAN LAS ORDENANZAS N° 000054, 000063 DE 1996 Y 000003 DE 1997"**.

Una de las políticas plasmadas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico es promover nuevas formas de intervención y desarrollo deportivo y cultural en la vida de las comunidades escolares y locales.

Para lograr este propósito se requiere fortalecer las actividades deportivas y culturales mediante la construcción, adecuación y dotación de escenarios para la recreación y el deporte y es por esto que la Administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza por medio de la cual se recopilan y modifican las Ordenanzas 000054, 000063 de 1996 y 000003 de 1997.

En el proyecto se modifica la distribución de la Tasa de Servicios Públicos Seguridad Ciudadana, con el fin de incrementar el porcentaje destinado a la inversión en Recreación, Parques, deportes y cultura.

Cordialmente,


JAIME TABOADA JARAMILLO
Secretario de Hacienda
Departamento del Atlántico

Departamento del Atlántico
Jaime Taboada
Junio 24/97
hora 8:00 AM.
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA

Barranquilla D.E., 23 de junio de 1997
SH-AP-0363-97

Señores
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Atn: **Dr. JORGE IGLESIAS VILORIA**
Presidente
E. S. D.

Apreciados señores:

La Administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECOPILAN Y MODIFICAN LAS ORDENANZAS 000054, 000063 DE 1996 Y 000003 DE 1997".

Cordialmente,


JAIME TABOADA JARAMILLO
Secretario de Hacienda
Departamento del Atlántico

Administración Departamental del Atlántico
Carr. P. Color
Junio 24/97
8:05 AM
SECRETARIA

PROYECTO DE ORDENANZA DE 1997

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECOPILAN Y MODIFICAN LAS ORDENANZAS N°
000054, 000063 DE 1996 Y 000003 DE 1997"**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 4° del artículo 300 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Ordinal 1° del artículo 62 del Decreto Ley 1222 de 1996.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Modifiquense las ordenanzas 000054 de agosto 30 de 1996, la 000063 del 27 de noviembre de 1996 y la ordenanza 000003 del 21 de febrero de 1997, en los referente a la distribución de la Tasa de Servicios Públicos Seguridad Ciudadana, recopilando el porcentaje de la siguiente forma:

1
38.

✓ A- El 38% será girado por la entidad recaudadora a la Junta de Vigilancia Policiva para inversión en el sector Seguridad del Departamento.

31

B- El 34% será girado por la entidad recaudadora a la Junta de Vigilancia Policiva para inversión en Recreación y Parques., deportes y cultura.

8.5

C- El 8.5% será girado por la entidad recaudadora directamente a la Segunda Brigada de Barranquilla, para compra de equipos servicios generales y para la inversión en el sector seguridad.

D- El 9% será girado por la entidad recaudadora a la Junta de vigilancia Policiva, para inversión en el sector seguridad, en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, Barranquilla.

PROYECTO DE ORDENANZA DE 1997

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECOPILAN Y MODIFICAN LAS ORDENANZAS N° 000054, 000063 DE 1996 Y 000003 DE 1997"

2 E- El 1% será girado por la entidad recaudadora directamente al Batallón Vergara y Velazco, de Malambo, Atlántico, para la inversión en Compras de Equipos, Construcción, Servicios Generales y sector de seguridad.

2 F- El 1% será girado por la entidad recaudadora directamente a la Fuerza Aérea Colombiana, Soledad, Atlántico, para la inversión en el sector seguridad.

1 G- El 2% será girado directamente a la Zona de Reclutamiento, para invertir el 1% en Distrito N° 44 y 1% en Distrito N° 10, para Compra de Equipos, Construcciones, Servicios Generales y en lo atinente el sector de seguridad.

1 H- El 1% será girado por la entidad recaudadora directamente al Batallón de Servicios N° 2 B/quilla, Atlántico, para compra de Equipos, Construcciones, Servicios Generales e inversión en el sector seguridad.

I- El 2% será girado por la entidad recaudadora a la Policía Militar, Barranquilla, Atlántico, para inversión de Compra de Equipos, Construcciones, Servicios Generales y en el sector de seguridad.

J- El 0.5% será girado por la entidad recaudadora directamente a la Defensa Civil Colombiana, Seccional Atlántico, para inversión de Compra de Equipos, Servicios Generales y en el sector seguridad.

K- El 3% se recaudará y se girará por parte de la entidad recaudadora a la Escuela Naval de Sub-Oficiales de Barranquilla, para Compra de Equipos e inversión en el sector seguridad.